

El Auxiliar de la Inspección del Trabajo que suscribe; CERTIFICA:
que en esta Inspección se encuentra archivado el expediente de transac-
ción de don Hector Montenegro con la Empresa Agrícola Chicama Limitada,
cuyo tenor literal es como sigue:-----

Recurso.-"Señor Inspector Regional del Trabajo; --Elias Iturry L.V., por la Empresa Agrícola Chicama Limitada y Hector Montenegro por derecho propio, a Ud. decimos: --El segundo de los recurrentes ha estado prestando servicios en la Empresa Agrícola Chicama Limitada como Mayerdomo de Campo en la Hacienda Roma desde que esta Negociación inició sus operaciones en dicha Hacienda - o sea desde el año 1927, percibiendo en haber mensual de S/.70.00, y por convenir a sus intereses teniendo necesidad de trasladarse a la ciudad de Lima, ha hecho renuncia de su cargo, que ha sido aceptada por la Empresa Agrícola Chicama Limitada. --En esta situación y aun cuando la ley 8439 determina el derecho indemnizatorio de los obreros o maestros en cuya clasificación está comprendida el recurrente, de acuerdo con el inciso b) del art. 2º de la Reglamentación de 22 de junio de 1928, solo en el caso de despedida; sin embargo por consideraciones especiales a su servidor, la Empresa ha convenido en entregarle al retirarse del servicio la suma de TRESCIENTOS SOLES ORO que recibe don Hector Montenegro, dejando constancia de que no tiene que hacer valer ningún derecho contra la Empresa Agrícola Chicama Limitada por concepto de indemnizaciones ni por ningún otro, pues siendo conforme que tiene el propósito de trasladarse a Lima ha presentado renuncia de su cargo. --Ahora bien, aun cuando ambas partes están completamente de acuerdo, sin embargo debiendo ser aprobado ese acuerdo por su Despacho, ocurren a Ud. a fin de que se sirva prestar su aprobación a la transacción que es materia de este recurso, disponiendo que se entregue a Hector Montenegro los trescientos soles que se consignan en el cheque número 162011 C/. Banco Italiano y orden del personal de la Inspección, poniendo la respectiva constancia en el expediente, a cuyo efecto legalizamos nuestras firmas. --Otro si decimos: que se nos otorgue doble copia certificada de este recurso, de su proveído y diligencia de entrega. --Trujillo, Mayo 3 de 1940. --fdo. --Hector Montenegro. --Elias Iturry L.V. --Gamarra 326.

Proveído. -- Trujillo, tres de Mayo de mil novecientos cuarenta. --Por presentado con el cheque que se acompaña, estando al mérito de la legalización de las firmas que la suscriben y a la ratificación verbal de los interesados sobre el particular, apruébase la presente transacción y en consecuencia, entréguese a don Hector Montenegro debidamente endosado el cheque en referencia mediante la respectiva constancia, otórguese la copia certificada que se solicita y archívese estos actuados dándose cuenta a la Dirección de Trabajo. --Fdo. Espinosa. --Un sello".-----

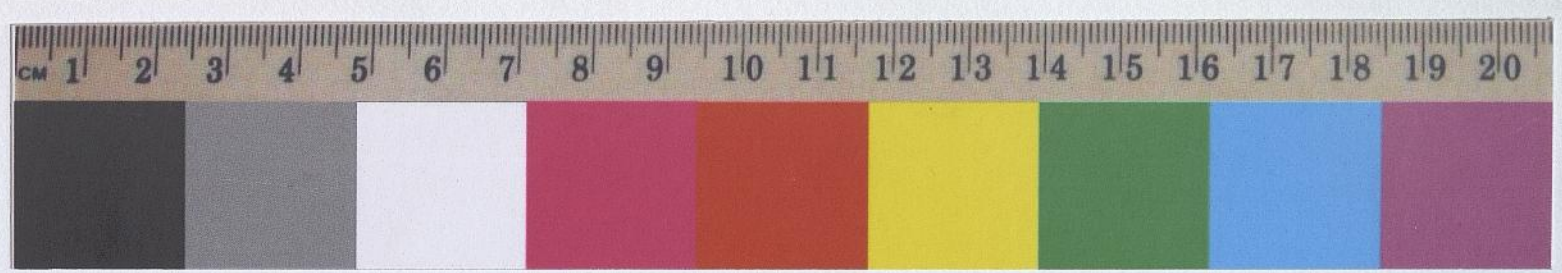
Acta .- En Trujillo a los tres días de Mayo de mil novecientos cuarenta, estando presente en esta Inspección Regional don Hector Montenegro Olano, el señor Inspector Regional del Trabajo, en mérito de la aprobación concedida a la transacción que precede, procedió a entregar debidamente endosado a su orden el cheque número ciento sesentidos mil cero once, por la suma de trescientos soles oro (S/.300.00) a cargo del Banco Italiano Lima, Oficina de Trujillo, y dándose por recibido a su entera satisfacción de la expresada suma, firmó la presente para la respectiva comprobación y constancia con el señor Inspector por ante el Auxiliar que certifica. --Fdo. --Espinosa. --Un sello". --Hector J. Montenegro. --A. L. Mera C.-----

Es copia fiel de su original a que me remito en caso necesario.

Trujillo, 6 de Mayo de 1940.



AA-HCG 1 1
CA: 1
DO: 52
Fs: 3



He recibido de la Empresa Agrícola Chicama Ltda. la Póliza N°. 8345 de la Compañía de Seguros sobre la Vida "El Porvenir", por S/ 950.00, la cual tomó por mí la referida Empresa en forma graciosa durante el tiempo que estuve á su servicio como mayordomo de campo, entregándomela en la fecha por retirarme de la hacienda por mi propia voluntad, siendo los futuros premios de mi exclusiva responsabilidad.

Hda. Casa Grande, Abril 30. de 1940.

Roberto J. M. Ureño



MEMORANDUM

3

ESTUDIO DE ABOGADO

Doctores. *Elías Iturri L. V.*
Juan de D. Ganoza C.

TELEFONO 85-
APARTADO 90.

GAMARRA 326

Trujillo, 7 de Mayo de 19 40

Señor es Empresa Agricola Chicama Ltda.

Hda. Casa Grande.-

TIPOGRAFIA OLAYA-TRUJILLO

TI MA: 40

Cont.
HECTOR MONTENEGRO
Indemnizaciones

Muy señores míos:

Les incluyo copia certificada de la transacción celebrada con el servidor del rubro, en la que consta la aprobación de ella y el acta de entrega que se le ha hecho de la suma de S/.300.00, por concepto de indemnizaciones por tiempo de servicios, y cuya cantidad he cargado a UU. en la Caja de la Agencia.

Quedo de UU. atento y S. S.

Elías Iturri L.V.
Elías Iturri L.V.

DA/.
cc.
a.-

